

SINDICATURA MUNICIPAL

CATÁLOGO DE TRÁMITES

- Certificación de documentos que se deriven de programas de apoyos al campo.
- Registro de fierro de herrar.
- Registro de señal de sangre.
- Registro de fierro de herrar para colmenas.
- Refrendo anual de fierro de herrar, de señal de sangre y de fierro de herrar para colmenas.
- Cancelación de fierro de herrar, de señal de sangre, y de fierro de herrar para colmenas.
- Uso de lotes a perpetuidad en los panteones municipales para inhumación.
- Cesión entre particulares del uso de lotes a perpetuidad en los panteones municipales para inhumación.
- Constancia de opinión para la promoción de diligencias ad perpetuam.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

TIEMPO DE RESPUESTA

Dos días hábiles, a partir de que se tiene el expediente completo.





CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE PROGRAMAS DE APOYOS AL CAMPO

Requisitos:

1. Se deberán presentar las personas que habrán de firmar los documentos.
2. Identificación oficial de los firmantes para cotejo.
3. Copias legibles de las identificaciones de los firmantes.
4. Realizar pago y presentar recibo original.
5. Documento que contenga las firmas a certificar. (En su caso)
6. Certificados parcelarios originales. (En su caso)
7. Poder para pleitos, cobranzas y actos de administración. (En su caso)

Costo*:

\$194.45 (Ciento noventa y cuatro pesos 45/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

*Artículo 79 fracción II de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.





REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR

Requisitos:

1. Dibujo de fierro con medidas de 8 x 10 cms, el cual será sometido a cotejo contra libros para aprobación.
2. Constancia del delegado ganadero o municipal señalando cuántos animales tiene.
3. Copia de identificación oficial.
4. Presentar el fierro en físico en caso de ser aprobado.
5. Realizar el pago y presentar recibo original.

Costo*:

\$656.96 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 96/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 112 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**





REGISTRO DE SEÑAL DE SANGRE

Requisitos:

1. Dibujo de la señal de sangre, el cual será sometido a cotejo contra libros para aprobación.
2. Constancia del delegado ganadero o municipal señalando cuántos animales tiene.
3. Copia legible de la identificación oficial.
4. Realizar el pago y presentar el recibo original.

Costo*:

\$656.96 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 96/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 112 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**



REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR PARA COLMENAS

Requisitos:

1. Identificación oficial.
2. Comprobante de domicilio.
3. Lugar, ubicación y número de colmenas que desea instalar acompañado de plano o croquis de su localización que incluya las coordenadas de referencia de geo posicionamiento global.
4. Acreditar la propiedad legal o el permiso escrito del propietario del predio donde se instalará el apiario o de quien conforme a la ley pueda disponer de dicho bien.
5. Fierro de herrar con medidas de 10 x10 cm.

Costo*:

\$656.96 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 96/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 112 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**





REFRENDO ANUAL DE FIERRO DE HERRAR, DE SEÑAL DE SANGRE Y DE FIERRO DE HERRAR PARA COLMENAS

Requisitos:

1. Presentar patente original para determinar monto.
2. Realizar el pago y presentar recibo original.

Costo*:

\$323.34 (Trescientos veintitrés pesos 34/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 113 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**





CANCELACIÓN DE FIERRO DE HERRAR, DE SEÑAL DE SANGRE, Y DE FIERRO DE HERRAR PARA COLMENAS

Requisitos:

1. Presentar registro original.
2. Identificación oficial.
3. Se deberá presentar el titular del registro, para su firma de autorización.

Costo*:

\$656.96 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 96/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 112 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**



USO DE LOTES A PERPETUIDAD EN LOS PANTEONES MUNICIPALES PARA INHUMACIÓN

Requisitos:

1. Acudir a la oficina de Panteones Municipales para asignación de lote.
2. Solicitud de adquisición indicando datos de lote (lote y manzana), o demostrar posesión del lote.
3. Comprobar parentesco en línea directa con el comprador original.
4. Copia de comprobante de domicilio.
5. Copia legible de identificación oficial.
6. Realizar el pago y presentar recibo original.

Costo*:

Tipo	Urbano	Rural
A: menores de 12 años (1.2x1 metros)	\$6,020.82	\$1,204.16
B: adultos (2.5x1.1 metros)	\$12,554.16	\$2,510.81
C: familiar (3x3 metros)	\$37,539.20	\$7,625.15

*Artículo 71 fracciones IV y V de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.



CESIÓN ENTRE PARTICULARES DEL USO DE LOTES A PERPETUIDAD EN LOS PANTEONES MUNICIPALES PARA INHUMACIÓN

Requisitos:

1. Constancia original de derecho de inhumación a perpetuidad de lote de panteones.
2. Solicitud por escrito del titular de la constancia.
3. Copias legibles de identificación oficial del cesionario y cedente.
4. Realizar el pago y presentar recibo original.

Costo*:

Tipo	Urbano	Rural
A: menores de 12 años (1.2x1 metros)	\$4,816.65	\$963.34
B: adultos (2.5x1.1 metros)	\$10,043.24	\$2,008.65
C: familiar (3x3 metros)	\$30,031.36	\$6,100.12

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

Nota: En caso de demostrar parentesco en consanguinidad hasta en cuarto grado en línea directa o segundo colateral, adoptados o adoptantes, el trámite quedará exento de cobro.

***Artículo 71 fracciones VI, VII y IX de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**





CONSTANCIA DE OPINIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DILIGENCIAS AD PERPETUAM

Requisitos:

1. Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento.
2. Constancia de verificación física expedida por Catastro Municipal.
3. Datos de contacto.

Costo*:

\$ 1,994.27 (Mil novecientos noventa y cuatro pesos 27/100 m.n.)

Responsable:

Coordinación Técnica de la Sindicatura.

***Artículo 91 fracciones VIII inciso E de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.**

